



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

12

18/03/2016
03:03 p.m.
Al Contestar Cite Este Numero : 201603180010000278
Tip. Comunicación : COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento : REMISION DE DOCUMENTOS
Asignado a : PERSONA NATURAL
Anexo: FOLIO(8)

CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA



¡Información presente este documento o llame al 8855177-8855188!

ACUERDO No. 96 DE 2.016
Fecha de sanción (28 MAR. 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 90 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado entre otros “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Que el numeral 1° del Artículo 315 Ibídem señala que es una atribución del Alcalde: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.”

Que el numeral 5° del Artículo 315 Ibídem estipula que es una atribución del Alcalde Municipal “Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 28 de 2012 “Por medio del cual se derogan los acuerdos municipales N° 019 de 1981 y N° 4 de 2007, se autoriza al Alcalde Municipal a transferir a título de donación un bien inmueble de propiedad del Municipio a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA) que hace parte de uno de mayor extensión, y se dictan otras disposiciones”

Que el Artículo 3° Ibídem establece la obligación por parte del SENA para hacer la liquidación del contrato de comodato N° 028 de 1981 y la restitución del inmueble denominado “Manzanares” dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del acuerdo.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 41 de 2013 “Por medio del cual se modifica el artículo tercero (3°) del Acuerdo N° 28 del 28 de noviembre de 2012 y se dictan otras disposiciones”.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA.

13

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 60 de 2014 "Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo N° 41 de 2013 que modifico el artículo tercero (3°) del acuerdo N° 28 del 28 de noviembre de 2012 y se dictan otras disposiciones" para lo cual dispuso que la fecha para liquidación y entrega del inmueble denominado manzanares sería para el día 15 de noviembre de 2015, así mismo se faculto al Alcalde para modificar el termino de la condición resolutoria de dominio.

Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo N° 90 de 2015 "Por medio del cual se modifica el artículo primero y segundo del Acuerdo Municipal N° 60 de 2014 y se dictan otras disposiciones".

Que el Acuerdo N° 90 de 2015 estableció modificar el Acuerdo 60 de 2014 en el sentido de ampliar el plazo para que el SENA realice la liquidación y entrega del predio denominado Manzanares a más tardar el día 31 de marzo de 2016, así como de facultar al señor Alcalde para ampliar el termino de la condición resolutoria de dominio hasta ese mismo día.

Que el pasado 10 de febrero de 2016 la doctora Piedad Jiménez Montoya Directora Administrativa y Financiera mediante radicado N° 20169999902705 solicito al señor Alcalde "como primera autoridad del Municipio gestionar ante el Concejo Municipal a través de un Proyecto de Acuerdo la posibilidad de prorrogar por una última oportunidad la entrega de la edificación que el SENA ocupa con el Centro, por un periodo de cinco meses más, contados a partir del 1 de abril de 2016 y finalizando el 31 de agosto del mismo año, de los cuales cuatro (4) meses serán para terminar las obras de la nueva sede en la vereda Bajaca y un (1) mes para realizar el traslado del muebles y enseres".

De igual forma la doctora Jiménez señala "que a través de esta comunicación el SENA se compromete que a partir del 1 de septiembre de 2016, entregara al municipio la totalidad del inmueble que ocupa en calidad de comodato, sin acudir a más prorrogas. De igual manera cuando ustedes lo dispongan el Centro esta en disponibilidad de hacer entrega parcial de dos (2) espacios al municipio (75 y 56 metros cuadrados) respectivamente, para solucionar en algo la problemática de la administración en cuanto a la ubicación de sus colaboradores".

Que como consecuencia de la solicitud realizada por parte de la Doctora Piedad Jiménez Montoya - Directora Administrativa y Financiera del SENA y con el fin de evitar traumatismos dentro de la de comunidad estudiantil que allí se educa, el Alcalde Municipal de Chía solicitó se modifique el Acuerdo N° 90 de 2015 en el sentido se prorrogar por una última oportunidad la liquidación del contrato N° 28 de 981 y la entrega del inmueble denominado manzanares para el próximo 31 de agosto de 2016, así como se faculte al Señor Alcalde para modificar la condición resolutoria de dominio hasta esa misma fecha.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

19

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chía

ACUERDA:

Artículo 1º: Modificar el artículo primero del Acuerdo N° 90 de 2015 el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo Primero: El SENA se obliga para con el Municipio a:

1. Hacer entrega de dos espacios de 75 y 56 metros cuadrados respectivamente y cinco (5) parqueaderos a más tardar el 05 de abril de 2016.
2. Realizar la liquidación del Contrato de Comodato N° 28 de 1981. A más tardar el día 01 de septiembre de 2016
3. Realizar la entrega del inmueble denominado "manzanares" a más tardar el día 01 de septiembre de 2016

Artículo 2º: Modificar el artículo segundo del Acuerdo N° 90 de 2015 el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo Primero: Facultar al Señor Alcalde para ampliar el término de la condición resolutoria de dominio hasta el 01 de septiembre de 2016, establecida en la Escritura Pública para tal fin.

Artículo 3º: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7º

Artículo 4º: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los diecisiete días (17) del mes de marzo de 2016.


JAVIER ANTONIO CASTELLANOS SIERRA
Presidente Concejo Municipal.


MAURICIO GÓMEZ VEGA
Secretario General.

ACUERDO No. 96 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 90 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

SANCIONADO
MARZO 28 DE 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a large, looped 'D' and 'R'.

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 96 de 2.016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°. 90 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la ley 136 de 1.994 y la Ley 1551 de 2.012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate: marzo 15 de 2.016 **Aprobado** 06:50 p.m.

Segundo debate: marzo 17 de 2.016 **Aprobado** 06:04 p.m.

QUE El primer debate fue dado en la Comisión Segunda Permanente, durante el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.016 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal David Giovanni Gutiérrez Mantilla.

QUE El segundo debate fue dado en el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.016 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Javier Antonio Castellanos Sierra.

La presente Certificación, se expide a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2.016).

MAURICIO GÓMEZ VEGA
Secretario General